

Decre. de  
PERSONAL

REF. : ACEPTE RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

TREHUACO, 09 NOV 2020

DECRETO ALCALDICO N° 340 /

VISTOS:

a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) El D.F.L. N° 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. N° 48, modificada por Ley N° 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto N° 376/99 y sus posteriores modificaciones.

d) Decreto Alcaldicio N° 0279 de fecha 17/08/2020, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios de Doña Camila Stuardo Retamal, por 44 Hrs. Como Administrativo SOME.

e) Carta de Renuncia de fecha 23 de Octubre de 2020, presentada por **DOÑA CAMILA STUARDO RETAMAL**; Administrativo de SOME del CESFAM. de Trehuaco. contratado bajo la modalidad Personal a Honorarios.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria presentada por **DOÑA CAMILA STUARDO RETAMAL RUT. N° 101600111**, Administrativo SOME del CESFAM. de Trehuaco, con contratación hasta el 31 de Diciembre de 2020, aceptada a contar del **23 de Octubre del 2020**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-  
Distribución:

- Sra. Camila Stuardo Retamal
- Carpeta Prestador de Servicios
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)

(1)